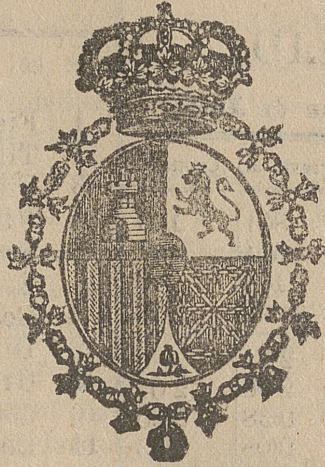


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
antes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Septiembre de 1923.)

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES DECRETOS

En atención a los muchos y complejos asuntos de que entien-
de el Ministerio de la Goberna-
ción, y ante la imposibilidad de
simultanear su despacho con el
desempeño de otras funciones, a
propuesta del Jefe del Gobierno,
Presidente del Directorio Militar,
y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:
Se exceptúa de la supresión or-
danada por Decreto de 15 de los
corrientes la subsecretaría del
Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio, a veintidós de
Septiembre de mil novecientos
veintitrés.—ALFONSO.—El Pre-
sidente del Directorio Militar,
*Miguel Primo de Rivera y Orba-
neja.*

A propuesta del Jefe del Go-
bierno, Presidente del Directorio
Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Goberna-
ción, encargado del despacho, a
don Severiano Martínez Anido,
General de división.

Dado en Palacio, a veintidós de
Septiembre de mil novecientos

veintitrés.—ALFONSO.—El Pre-
sidente del Directorio Militar,
*Miguel Primo de Rivera y Orba-
neja.*

(Gaceta del 23 de Septiembre de 1923)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.318.

GOBIERNO CIVIL

Por providencia de esta fecha,
he acordado dejar sin efecto el
anuncio de concurso para proveer
la plaza de Médico titular de Me-
geces, que con el número 3.217
se publicó en el «Boletín Oficial»
de 10 del actual, debiendo por
tanto continuar dicho pueblo
agregado al de Cogeces de Iscar a
los efectos de la constitución de
su titular, hasta que por la Supe-
rioridad se resuelva el expediente
de segregación incoado por el
Ayuntamiento de Megeces.

Lo que se publica en este órga-
no oficial para conocimiento de
los Ayuntamientos y vecinos de
los pueblos interesados y a los
efectos oportunos.

Valladolid, 21 de Septiembre
de 1923.

El Gobernador civil,

Manuel M. Sedeño

Núm. 3.320.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

SECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispues-
to en el artículo 5.º de la Real or-
den de la Presidencia del Directo-
rio militar de 17 del corriente,
publicada en la Gaceta de Madrid
del siguiente día, queda estable-
cido en esta Sección de mi cargo el

servicio de reclamaciones e infor-
maciones durante las horas regla-
mentarias de oficina que son de
nueve de la mañana a dos de la
tarde, para que el público pueda

formular cuantas crea proce-
dentes.

Valladolid, 21 de Septiembre
1923.—El Jefe de Estadística,
Julio Baeza.

NUM. 3.236

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

8.ª Division hidrológico-forestal.—Servicio piscícola.

En cumplimiento de lo dispuesto en los vigentes ley y Regla-
mento de Pesca fluvial, se publica la siguiente relación de las licen-
cias de pesca expedidas por este Centro durante el pasado mes de
Agosto.

Número de orden	Lia	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	Profesion
71	1	Emilio Sanchez Tubilla	32	Valladolid	Pescador
72	1	Juan Francisco Nieto Jimeno	62	Quintanilla de abajo	Jornalero
73	1	Juan Antonio Ovelheiro	42	Santervás de Campos	Idem
74	2	Eleuterio Rojo	23	Tordesillas	Bracero
75	2	Eugenio de la Puente	17	Valladolid	Estudiante
76	2	Modesto Matos Diez	36	Nava del Rey	Churrero
77	3	Eduardo Campi Serrano	30	Valladolid	Empleado
78	3	Lino Melgar	32	Idem	Obrero
79	3	Gregorio Rodriguez	33	Idem	Idem
80	4	Manuel Inojal Diguele	17	Tordesillas	Bracero
81	4	Luciano Rivero	53	Idem	Pescador
82	9	Alejandro de la Llana	16	Valladolid	Obrero
83	9	Alvaro Herrero	28	Idem	Idem
84	13	Matias Rodriguez Dominguez	36	Medina de Rioseco	Herrero
85	13	Venancio San José Navarro	59	Simancas	Jornalero
86	13	Arturo Estebáñez Tejedor	42	Melgar de Arriba	Labrador
87	14	Luis Villa Negro	32	Medinade Rioseco	Herrero
88	16	Eusebio Rodriguez Dominguez	44	Melgar de Arriba	Secretario
89	16	Toribio Casado García	43	Idem	Jornalero
90	17	Vicente Albert García	25	Medina de Rioseco	Idem
91	17	Antonio Pallín Maurenza	31	Valladolid	Obrero
92	20	Florentino Robledo	64	Tordesillas	Bracero
93	25	Dámaso Rojo	61	Idem	Idem
94	27	Modesto Iglesias Ramos	31	Alaejos	Jornalero
95	30	Valeriano Carbonero Martin	66	Rueda	Barbero
96	30	Adriano Villacé Bajón	38	Melgar de Arriba	Labrador
97	30	Siro de la Vega Perez	56	Rueda	Bracero
98	30	Cristino Perez Escudero	17	Mayorga	Estudiante
99	31	Marcelino Robledo Gutierrez	19	Tordesillas	Bracero
100	31	Gabino Robledo Gutierrez	16	Idem	Idem

Valladolid, 7 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe P. A.,
El Ingeniero, José Gomez

Núm. 3.222.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1923.

Mes de Julio

		Provincia	Capital
Cifras absolutas de hecho...	Nacimientos	801	180
	Defunciones	571	157
	Matrimonios	109	47
	Abortos	23	18
Por 1.000 habitantes	Natalidad	2'81	2'30
	Mortalidad	2'00	2'01
	Nupcialidad	0'38	0'60
	Mortinatalidad	0'08	0'23
Poblacion de la	Provincia	284.936	
	Capital	78.097	
Nacidos.. . . .	Hembras	420	90
	Varones	381	90
	TOTAL	801	180
	Legítimos	745	145
	Ilegítimos	44	28
Abortos.	Expositos	12	7
	TOTAL	801	180
	Nacidos muertos	15	13
	Muertos al nacer	2	1
	Muertos antes de las 24 horas	6	4
Fallecidos.	TOTAL	23	18
	Varones	284	79
	Hembras	287	78
	TOTAL	571	157
	Menores de un año	237	49
Alumbramientos.	Menores de 5 años	332	75
	De 5 y más años	239	82
	TOTAL	571	157
	En establecimientos benéficos	36	36
	De 5 y más años	38	35
Matrimonios.	TOTAL	74	71
	En Establecimientos penitenciarios		
	Sencillos	812	196
	Dobles	6	1
	Triples		
Defunciones.	De soltero y soltera	90	37
	De idem y viuda	3	2
	De viudo y soltera	11	5
	De idem y viuda	5	3
	De menos de 20 años.		
	De 20 a 25.	Varones. 43	17
	De 26 a 30.	Hembras 61	24
	De 31 a 35.	Varones. 40	18
	De 36 a 40.	Hembras 25	13
	De 41 a 50.	Varones. 12	4
	De 51 a 60.	Hembras 13	4
	De más de 60.	Varones. 5	3
	No consta.	Hembras 1	1
	Solteros.	Varones. 6	3
	Casados.	Hembras 3	1
Viudos.	Varones. 3	2	
No consta.	Hembras 2	2	
Defunciones.	Varones.	209	56
	Hembras	187	50
	Varones.	45	15
	Hembras	44	9
	Varones.	30	8
Defunciones.	Hembras	56	19
	Varones.		
	Hembras		

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal (1).	8	4
2 Tifus exantemático (2).	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	»	»
4 Viruela (5).	»	»
5 Sarampion (6).	8	6
6 Escarlatina (7).	»	»
7 Coqueluche (8)..	2	»
8 Difteria y crud (9)..	2	»
9 Gripe (10).	2	1
10 Cólera asiático (12).	»	»
11 Cólera nostras (13).	1	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	3	»
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)..	31	16
14 Tuberculosis de las meninges (30)..	4	4
15 Otras tuberculosis (31 á 35)..	7	4
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	25	11
17 Meningitis simple (61).	34	10
18 Hemorragia, apoplejia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	26	7
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	18	4
20 Bronquitis aguda (89).	26	4
21 Bronquitis crónica (90).	1	»
22 Neumonía (92).	12	3
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	20	6
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	7	»
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)..	170	43
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	1	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	1	»
28 Cirrosis del hígado (113)..	5	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	8	3
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1	»
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)..	»	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151).	17	1
34 Senilidad (154).	12	4
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	5	1
36 Suicidios (155 á 163).	»	»
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	98	20
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	16	3
Total.	571	157

Valladolid, 27 de Agosto de 1923.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.339.

Fompedraza.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el actual año económico de 1923 a 1924, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a los efectos del artículo

96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Fompedraza, a 21 de Septiembre de 1923.—El Presidente, José Benito.

Núm. 3.308.

Herrin de Campos.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio económico de 1922-23, se encuentran de manifiesto al público por los 15 días legales, en la Secretaría de la Corporación durante los días y horas de oficina, para que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y produzcan dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas; pues pasados sin verificarlo se pondrán a examen y censura de la Junta municipal.

Herrin de Campos, a 17 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Ciriaco Redondo.

Núm. 3.327.

Melgar de abajo.

Don Alejandro Villalba Mazariegos, Alcalde constitucional de esta villa de Melgar de abajo.

Hago saber: Que la cobranza del primero y segundo trimestre del repartimiento de Utilidades, y lo mismo los de pastos, correspondientes a este municipio y al actual ejercicio, tendrán lugar el día 30 de los corrientes, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial y los demás días restantes del mes, en casa del recaudador.

En su consecuencia para que llegue a conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros comprendidos en los repartos, se los invita a los mismos por medio del presente, para que verifiquen el pago de sus cuotas en los plazos señalados, así como también los descubiertos en atrasos que se cobrarán sin recargo alguno.

Melgar de abajo, a 19 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Alejandro Villalba.

Núm. 3.326.

Moral de Reina.

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de Utilidades, que ha de regir en el actual año económico de 1923 a 1924, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos, presenten durante el plazo de ocho días,

contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación, con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios que existen aprobados por la autoridad competente, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Moral de la Reina, 21 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Donaciano Docio.

Núm. 3.312.

Santibañez de Valcorba.

Don Isaac Berzosa Sanz, Alcalde constitucional de Santibañez de Valcorba.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades correspondiente al primero y segundo trimestre del año económico de 1923 al 1924, tendrá lugar en esta localidad el día 29 del corriente mes, cuya oficina recaudatoria situada en la Casa Consistorial, permanecerá abierta desde las nueve hasta las dieciséis horas. En su consecuencia invito a los contribuyentes por los expresados conceptos tanto de la localidad como forasteros a que verifiquen en dicho plazo sus pagos, de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado conforme a la instrucción vigente.

Santibañez de Valcorba, a 18 Septiembre de 1923.—El Alcalde, Isaac Berzosa.

Núm. 3.322.

Valverde de Campos.

Habiendo desaparecido en el incendio ocurrido el día 2 de Marzo último, en las Oficinas de la Administración de Contribuciones de esta provincia, el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, ha sido nuevamente confeccionado por la Junta pericial de Urbana, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos le puedan examinar y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes, las cuales serán por escrito y en

la clase de papel correspondiente, advirtiendo que pasado dicho plazo no serán atendidas las que se formulen.

Valverde de Campos, a 20 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Miguel Quintana.—P. S. M., El Secretario, Marceliano Blanco.

Núm. 3.316.

Velilla.

Don Vicente Rodríguez González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Velilla.

Hago saber: Que en la relación de descubiertos que me ha presentado el Recaudador de este municipio por el concepto de utilidades, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que figuran en la precedente relación las cuotas que les corresponde por utilidades pertenecientes al 1.º y 2.º trimestre del actual presupuesto, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas, en la inteligencia que si en el plazo de tres días los vecinos de este pueblo, y cinco los forasteros, no satisfacen los morosos principal y recargos, se procederá ejecutivamente, el cual queda iniciado con la publicación de esta providencia.

Velilla, 20 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Vicente Rodríguez.

Núm. 3.307.

Villarmentero.

Don Segismundo Ruiz Torres, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y Pastos y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al primer semestre del ejercicio 1923 a 1924, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 25 del mes actual, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos de citados impuestos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, situado en Valladolid, Angustias, número 3, principal.

Villarmentero, a 13 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Segismundo Ruiz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción.**

Núm. 3.328.

VALLADOLID.—PLAZA

Monroy, Felipe; domiciliado últimamente en Valladolid; calle de Vega, número 18, procesado por estafa de una máquina de tallar, (número 57 de 1923), comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría de Mato), para ser indagado y reducido a prisión.

Núm. 3.329.

MEDINA DEL CAMPO**CÉDULA DE CITACION**

Ferreruela Jimenez, Juan, y Gabarri Vazquez, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán el día veintisiete del actual mes, a las diez de su mañana, en concepto de testigos ante la Audiencia Provincial de Valladolid, al objeto de asistir al juicio oral de la causa seguida contra Juan Vazquez Demotos y otros, por disparos y lesiones.

Medina del Campo, 22 de Septiembre de 1923.—El Secretario P. H., Trófilo Alonso.

Núm. 3.336.

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACION

Ferreruela Jimenez, Aquilino; domiciliado últimamente en Valladolid, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día veintisiete del actual mes, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Valladolid, al juicio oral de la causa seguida contra él y otros, sobre disparos y lesiones.

Medina del Campo, a 23 de Septiembre de 1923.—El Secretario P. H., Trófilo Alonso.

Núm. 3.311.

OLMEDO

Don Eduardo Ibañez Cantero, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza tramitados en este Juzgado a instancia de doña Marta Rico Pascual, vecina de Iscar, para ejecutar los derechos y acciones que sostenía su hermano Atanasio Rico Pascual, en el pleito de mayor cuantía, sobre reivindicación de bienes y otros extremos y para solicitar la declaración de herederos abintestato del Atanasio, se ha dictado una sentencia con fecha de hoy, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la villa de Olmedo, a ocho de Septiembre de mil novecientos veintitrés, el señor don Eduardo Ibañez Cantero, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido, habiendo visto los precedentes autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Rodríguez, en nombre y representación de Marta Rico Pascual, vecina de Iscar, contra el señor Abogado del Estado, Marcos Ballesteros, Félix Martín Correa a Eleuterio Martín Benito, Félix Cabrero Alvarez, Felipe Cabrero Alvarez, Valeriano Martín Benito, Jesús Cabrero Alvarez, Pedro Alonso y los herederos de don Quiterio Sanchez, para litigar en el pleito de mayor cuantía instado por Atanasio Rico Pascual, contra dichos demandados sobre reivindicación de bienes y nulidad de contratos, estando defendida la parte demandante por el Licenciado don Francisco Roncales.

Parte dispositiva.—Fallo: Que

debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Marta Rico Pascual, vecina de Iscar, para ejercitar los derechos y acciones que sostenía su hermano Atanasio Rico Pascual, en el pleito de mayor cuantía contra Marcos Ballesteros, sobre reivindicación de bienes y nulidad de contratos, y para solicitar la declaración de herederos abintestato del Atanasio, concediendo a la doña Marta Rico, el derecho a todos los beneficios que establece el artículo catorece de la ley de Enjuiciamiento civil, declarando de oficio las costas de este incidente. Y para la notificación de esta sentencia a los demandados rebeldes y a los herederos de don Quiterio Sanchez, librense edictos publicándose uno en el «Boletín Oficial» de la provincia, y otro se fijará en la tabla del Juzgado con el encabezamiento y parte dispositiva de la misma.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes ya citados y a los herederos de don Quiterio Sanchez, expido el presente que firmo en Olmedo, a ocho de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—Eduardo Ibañez.—El Secretario, Andrés Amo.

Juzgados municipales.

Núm. 3.325.

VILLALÓN

Don Carlos Calleja y Calle, Licenciado Juez municipal de la villa de Villalón, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal las cuales han de proveerse por traslación conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinte dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia.

Este Juzgado consta de novecientos vecinos, celebra aproximadamente tres juicios verbales civiles, dos de faltas y se hacen unas veinte inscripciones en el Registro civil mensualmente.

El Secretario cobra anualmente y por derecho de arancel por término medio unas trescientas pesetas.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud que dirigirán al Juez de primera instancia del partido, Certificación de nacimiento. Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

Este cargo no es compatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Villalón, veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—Carlos Calleja.—El Secretario habilitado, Francisco Quirós García.

ENCUENTRO NO OFICIALES.

SE VENDEN

Se subasta las particiones indivisas que tienen los hijos menores de don Manuel Velicia, en Boadilla de Rioseco, por su tipo de dos mil quinientas pesetas, cuya subasta se celebrará el día 26 de Septiembre en el domicilio de don Casimiro Meleiro, Marqués del Duero, número 15, 2.º y hora de las once de la mañana.

223

Núm. 3.275.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid.

Mes de Julio de 1923.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbonco bacteridiano Influenza Fiebre aftosa	Medina de Rioseco.	Villalba de los Alcores	Equina	»	1	»	1	»
	Valoria la Buena.	Villavaquerin.	Asnal	»	1	»	1	»
	Capital.	Capital.	Bovina	64	37	61	3	37
	Medina del Campo.	El Carpio.	»	»	60	»	»	60
	»	Rueda.	»	40	52	65	»	27
	Medina de Rioseco.	Berrueces.	»	2	»	2	»	»
	Nava del Rey.	Castroño.	»	»	180	128	»	52
	Olmedo.	Ataquines.	»	»	26	»	»	26
	»	Matapozuelos.	»	1	»	1	»	»
	»	La Pedraja de Portillo	»	»	54	»	»	54
	»	Portillo.	»	»	2	»	»	2
	»	Tordesillas.	Tordesillas.	»	4	»	»	4
Viruela	Medina del Campo.	Villaverde de Medina	Ovina	»	2	»	»	2
	Menina de Rioseco.	Cabreros del Monte.	»	20	(Sin datos)	»	»	20
	Nava del Rey.	Castroño.	»	»	116	»	»	116
	Olmedo.	Portillo.	»	40	»	»	»	40
Durina	Valoria la Buena.	San Martín de Valvení	»	68	»	65	3	»
	Villalón.	Gatón de Campos.	»	»	121	»	6	115
	»	Villafrades de Campos	»	148	»	144	4	»
	Capital.	Zaratan.	Equina	1	»	»	»	1
Mal rojo	Medina del Campo.	Serrada.	»	1	»	»	»	1
	Tordesillas.	Tordesillas.	»	1	»	»	»	1
	»	Velliza.	»	1	»	»	»	1
Peste porcina	Peñafiel.	Viloria.	Porcina	»	7	»	7	»
	Olmedo.	Mojados.	»	»	2	»	2	»
Pulmonía contagiosa	Tordesillas.	Wamba.	»	»	11	»	11	»

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Carlos Díez de Blas.